



ACTA DE REVISIÓN Y OBSERVACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°016-2026-ITP-1

ADQUISICIÓN DE NUEVE (09) PANTALLAS DE VIDEO DE PARED CON BISEL ULTRA ESTRECHO PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32069

El día 16 de julio de 2026, se reunieron los miembros del Comité de la Licitación Pública Abreviada para Bienes N°016-2026-ITP-1, designados mediante Formato N°046-2026-ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de fecha 15 de junio de 2026, conformado por las siguientes personas:

Integrante	Liz Elena Carhuanchu Mendoza	Titular	X	Dependencia:	Dependencia encargada de las contrataciones
		Suplente			
Integrante	John Williams Gutiérrez Estrella	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico/ Oficina de Tecnologías de la Información
		Suplente			
Integrante	Albert Manuel Cerna López	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico/ CITEagroindustrial Chavimochic

Una vez reunidos, los miembros del comité manifiestan que contamos con toda la información necesaria -documentos- para la toma de decisiones, en ese sentido se da inicio a la presente reunión.

AGENDA:

- ✓ Revisión de las ofertas recibidas.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Acto seguido, se precisa que, a través de la plataforma del SEACE en la ficha del procedimiento de selección se registraron las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100947634	PLANNING EST S A	30/06/2026	Válido
2	Proveedor con RUC	20451788206	TCPIP CONSULTING SECURITY SAC	22/06/2026	Válido
3	Proveedor con RUC	20522593045	EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS S.A.C.	22/06/2026	Válido
4	Proveedor con RUC	20536630954	F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C	26/06/2026	Válido
5	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	19/06/2026	Válido
6	Proveedor con RUC	20548677271	AXXERGY SERVICIOS Y COMERCIALIZACION S.A.C.	18/06/2026	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
7	Proveedor con RUC	20549015183	CONTEL INGENIEROS S.R.L.	18/06/2026	Válido
8	Proveedor con RUC	20551755275	COMPUSOFT DATA S.A.C.	30/06/2026	Válido
9	Proveedor con RUC	20553376328	INNOVATION AUDIO S.A.C.	20/06/2026	Válido
10	Proveedor con RUC	20555145269	SOLUCIONES ESPECIALES S.A.C.	22/06/2026	Válido
11	Proveedor con RUC	20556731285	NEW SOLUTIONS PERU S.A.C.	23/06/2026	Válido
12	Proveedor con RUC	20600018061	LEVEL TECH PERU S.A.C	22/06/2026	Válido
13	Proveedor con RUC	20600815467	DK SOLUTIONS S.A.C.	19/06/2026	Válido
14	Proveedor con RUC	20602121691	W & W GENERAL LOGISTIC CARGO S.A.	19/06/2026	Válido
15	Proveedor con RUC	20602865721	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	19/06/2026	Válido
16	Proveedor con RUC	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	19/06/2026	Válido
17	Proveedor con RUC	20605603883	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	18/06/2026	Válido
18	Proveedor con RUC	20606009268	TELNEX DEL PERU S.A.C.	18/06/2026	Válido
19	Proveedor con RUC	20606108924	WI CONTEL S.A.C.	22/06/2026	Válido
20	Proveedor con RUC	20606345462	FRAPIA SOLUTIONS S.A.C.	22/06/2026	Válido
21	Proveedor con RUC	20606360747	LM CORP. GENERALES S.A.C.	18/06/2026	Válido
22	Proveedor con RUC	20613520369	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	07/07/2026	Válido

Sobre el particular, con fecha 08 de julio 2026, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica y según registro del SEACE se presentaron las ofertas de los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura :	LP-ABR-16-2026-ITP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE NUEVE (09) PANTALLAS DE VIDEO DE PARED CON BISEL ULTRA ESTRECHO PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32069

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE NUEVE (09) PANTALLAS DE VIDEO DE PARED CON BISEL ULTRA ESTRECHO PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32069				
20605603883	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.		08/07/2026	17:10:32	Electronico
20600815467	DK SOLUTIONS S.A.C.		08/07/2026	18:49:00	Electronico
20549015183	CONTEL INGENIEROS S.R.L.		08/07/2026	19:16:47	Electronico
20600018061	LEVEL TECH PERU S.A.C		08/07/2026	21:47:26	Electronico
20551755275	COMPUSOFT DATA S.A.C.		08/07/2026	22:41:04	Electronico
20553376328	INNOVATION AUDIO S.A.C.		08/07/2026	23:50:38	Electronico



De la revisión de los documentos de presentación obligatoria de las ofertas recibidas, se evidencia que hay documentos que requieren subsanación, conforme se detalla a continuación:

1. GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.

- a) Luego de la revisión de la documentación presentada por el postor respecto al **Anexo N°2 PACTO DE INTEGRIDAD** (folio 04 y 05) **se advierte que no se ajusta al contenido de los anexos establecidos en las bases integradas**, conforme se visualiza a continuación:

BASES INTEGRADAS:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°016-2026-ITP-1

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³¹

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1
Presente.

El que suscribe, [...], postor o representante legal de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los **denunciantes³²**; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31584, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

³¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³³ Reglamento de la Ley N° 31584.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³⁴ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 69.1 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 69. Resolución del contrato

69.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, ~~participacionistas~~, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante²⁵.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la **fase de selección**²⁶; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor y/o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

²⁵ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

²⁶ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

"La fase de selección culmina cuando:

- a) Se perfecciona el contrato;
- b) Se cancela el procedimiento de selección;
- c) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91."

²⁷ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



Ministerio
de la Producción

Comité



Instituto
Tecnológico
de la Producción

OFERTA DEL POSTOR:

ANEXO N° 3
PACTO DE INTEGRIDAD

bs
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-9926-ITP-1
Presente.

La que se suscribe, **Genesis A. Vilca Llanos**, Representante Legal de **GENESIS SOLUTIONS TECNOLOGÍAS S.A.S.**, identificado con DNI N° 74967460, con poder suento en la localidad de Lima en la Fecha N° 14414411 Asiento N° 85091, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribe el presente Pacto de Integridad bajo las siguientes condiciones y condiciones.

PRIMERO: Declara, bajo juramento:

1. Que conluzo las impedimentos para ser participante, promotor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que conforman su patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que representa no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conluzo la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asistan a los denunciantes, además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se deriven.
4. Que conluzo el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de impresos en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31184, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-PCM.
5. Que conluzo el alcance de la cláusula anticorrupción y anticobro de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asume las siguientes obligaciones:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directos o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerse de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.
2. Abstenerse de otorgar, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual sustenta conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.verifican.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o medidas implementadas por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

bs
DNI 74967460
Poder Suento 14414411 Asiento 85091

cp: www.gob.pe cc: denuncias@verifican.gob.pe
R: Sudhima 319 - San Isidro - sepostor@igp.com.pe

V°B°

bs
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-9926-ITP-1
Presente.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección, y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, esta mantendrá su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de defensa originada, supervisión, fiscalización posterior, evaluación de resultados atribuidas por la entidad contratante u otras que correspondan, así como a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los (06) días del mes (julio) de 2023, recordando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

bs
Genesis A. Vilca Llanos
Representante legal, según corresponde
GENESIS SOLUTIONS TECNOLOGÍAS S.A.S.

bs
DNI 74967460
Poder Suento 14414411 Asiento 85091

cp: www.gob.pe cc: denuncias@verifican.gob.pe
R: Sudhima 319 - San Isidro - sepostor@igp.com.pe

V°B°

b) Asimismo, cabe precisar que de la revisión de la Declaración Jurada de Garantía Comercial del Postor (Folio 22), **se advierte un error material en la nomenclatura del procedimiento de selección**, no obstante que dicho anexo no constituye un documento para la admisión de ofertas y considerando que las actuaciones de la entidad deben orientarse al cumplimiento de la finalidad pública del procedimiento, y al amparo de los principios de eficiencia y eficacia previstos en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas se solicitará al postor la subsanación de errores materiales que no altera el contenido sustancial de la propuesta ni afectan los principios que rigen la contratación pública, conforme se visualiza a continuación:

bs
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 99-2026-OC/GR PUNO-1
Presente.

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 99-2026-OC/GR PUNO-1
Presente.



2. DK SOLUTIONS S.A.C

- a) Luego de la revisión de la documentación presentada por el postor respecto al **Anexo N°2 PACTO DE INTEGRIDAD** (folio 04 y 05) **se advierte que no se ajusta al contenido de los anexos establecidos en las bases integradas**, conforme se visualiza a continuación:

BASES INTEGRADAS:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°016-2026-ITP-1

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³¹

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1
Presente.

El que suscribe, [...], postor o representante legal de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los **denunciantes³²**; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

³¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo 1 Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³³ Reglamento de la Ley N° 31564.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³⁴ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante²⁵.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la **fase de selección**²⁶, y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

Firma, nombres y apellidos del postor y/o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

²⁵ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

²⁶ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

"La fase de selección culmina cuando:

- a) Se perfecciona el contrato,
- b) Se cancela el procedimiento de selección,
- c) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91."

²⁷ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

BASES INTEGRADAS:



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³¹

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1

Presente.-

El que suscribe, [...], postor o representante legal de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Partida Registral N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los **denunciantes³²**; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

³¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³³ Reglamento de la Ley N° 31564.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³⁴ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante³⁶.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la **fase de selección³⁷**, y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁷.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor y/o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

³⁶ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

³⁷ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF:

"La fase de selección culmina cuando:

a) Se perfecciona el contrato;
b) Se cancela el procedimiento de selección;
c) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91."

³⁷ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



Ministerio
de la Producción

Comité



Instituto
Tecnológico
de la Producción

OFERTA DEL POSTOR:

CONTEL Ingeniería	CONTEL Ingeniería
ANEXO N° 2 PACTO DE INTEGRIDAD Señores: EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-I Presente.- El que suscribe, LUIS ALBERTO YARANGA OSCORIMA, postor y/o representante legal de CONTEL INGENIEROS S.R.L., identificado con DNI N° 09648875, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Forma N° 0320079 Asiento N° AG0001, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribe el presente Pacto de Integridad bajo las siguientes terminas y condiciones: PRIMERO: Declara, bajo juramento: 1. Que conoce los impedimentos para ser participante, promotor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 30088, Ley General de Contrataciones Públicas; 2. Que los recursos que componen su patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que representa no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita; 3. Que conoce la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes, además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan; 4. Que conoce el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31094, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 262-2022-PCM; 5. Que conoce el alcance de la política antitrapación y antitrapación de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo las siguientes compromisos: 1. Mantener una conducta íntegra e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directos o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerse de realizar prácticas que la restrinjan o afecten. Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, directivos, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que representa; 2. Abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalos, comidas, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante; 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://www.transparencia.gob.pe/); 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas. Lima, 08 de julio de 2026  CONTEL INGENIEROS S.R.L. RUC 201000000000000000 LUIS ALBERTO YARANGA OSCORIMA Gerente General N° de DNI: 09648875 	

4. COMPUSOFT DATA S.A.C.

- a) Luego de la revisión de la documentación presentada por el postor respecto al Anexo N°1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (folio 2) se advierte que no se ajusta al contenido de los anexos establecidos en las bases integradas, conforme se visualiza a continuación:



BASES INTEGRADAS:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°016-2026-ITP-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1
Presente. –

El que suscribe, [...], postor o representante legal de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos **que componen** la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

²⁷ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE del siguiente link: <http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosenlinea-2-2/>



OFERTA DEL POSTOR:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1
Presente.-

La que se suscribe, **SHEYLA GERALDINE ZULOETA SILVA**, Representante Legal de **COMPUSOFT DATA S.A.C.**, identificada con DNI N°43311603, con poder inscrito en la localidad de Lima, en la Ficha N° 12982719, Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		COMPUSOFT DATA S.A.C.	
Domicilio Legal :		Av. República de Colombia N°605 Int 1 – San Isidro - Lima	
RUC : 20551755275	Teléfono(s) :	01-3746944	934051548
MYPE:		Sí	No X
Correo electrónico : licitaciones@compusoftdata.pe			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos **constitutivos de la oferta**.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por decreto supremo N°009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Lima, 08 de julio de 2026

COMPUSOFT DATA S.A.C.
RUC 20551755275
SHEYLA ZULOETA SILVA
GERENTE GENERAL

2

- b) Asimismo, luego de la revisión de la documentación presentada por el postor respecto al **Anexo N°2 PACTO DE INTEGRIDAD** (folio 3 y 4) se advierte que no se ajusta al contenido de los anexos establecidos en las bases integradas, conforme se visualiza a continuación:



BASES INTEGRADAS:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 016-2026-ITP-1

ANEXO N.º 2

PACTO DE INTEGRIDAD³¹

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N.º 016-2026-ITP-1
Presente.

El que suscribe, [...], postor o representante legal de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Partida Registral N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N.º [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2023-PCM³³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

³¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

³² Decreto Legislativo N.º 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N.º 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N.º 002-2023-PCM-SIP; Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2023-PCM-SIP.

³³ Reglamento de la Ley N.º 31564.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³⁴ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº016-2020-ITP-1

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, ~~participacionistas~~, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante²⁶.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la **fase de selección**²⁷, y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

Firma, nombres y apellidos del postor y/o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

²⁶El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

²⁷ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EP.

²⁸ La fase de selección culmina cuando:

- a) Se perfecciona el contrato.
- b) Se cancela el procedimiento de selección.
- c) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91.

²⁹ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



OFERTA DEL POSTOR:

COMPUSOFT DATA S.A.C.	COMPUSOFT DATA S.A.C.
ANEXO N° 2 PACTO DE INTEGRIDAD Señores EVALUADORES: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 030-2018-ITP-1 Presente.- La que se suscribe, SHYLA GERALDINE JULIETA SALVA, Representante Legal de COMPUSOFT DATA S.A.C., inscrita en el RUC N° 433116603, con poder inscrito en la localidad de Lima, en la Ficha NP 22982713, Asiento N° A00001, es su calidad de propietario en el ámbito de aplicación de la contratación pública, suscribe el presente Pacto de Integridad bajo las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: Declara, bajo juramento: - Que conoce los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 30909, Ley General de Contrataciones Públicas. - Que los recursos que componen su patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que representa no provienen de lavado de activos, narcotráfico, moneda falsa, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita. - Que conoce la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciante, además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan. - Que conoce el alcance de la Ley N° 28324, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2009-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 30384, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 582-2013-PCM. - Que conoce el alcance de la cláusula anticorrupción y antiblanqueo de los capitales suscrita en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento. SEGUNDO: Declara de ese marco, asumir las siguientes obligaciones: - Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerse de realizar prácticas que la restrinjan o afecten. <i>(Solo para personas jurídicas)</i> La anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que representa. <i>(Firma y sello del representante legal)</i> COMPUSOFT DATA S.A.C. RUC N° 433116603 DIRECCIÓN: AV. ALVARO DE VIAL 1111 DISTRITO: SAN JUAN DE LIMA PROVINCIA: LIMA	- Abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalos, comisiones, honorarios, donativos o otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante. - Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses o acto de malversación similar, respecto de los cual hubiera conocimiento en el marco del proceso de contratación (denuncia@compusoftdata.pe). - Facilitar los accesos o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas. TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato. CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, así como a los actos de fraude, fraude, suplantación de identidad, falsificación de documentos, uso indebido de la información declarada en supe al principio de preservación de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los 08 días del mes de julio de 2018, manifestando que la información declarada se ajusta al principio de preservación de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. <i>(Firma y sello del representante legal)</i> COMPUSOFT DATA S.A.C. RUC N° 433116603 DIRECCIÓN: AV. ALVARO DE VIAL 1111 DISTRITO: SAN JUAN DE LIMA PROVINCIA: LIMA

5. INNOVATION AUDIO S.A.C

- a) Luego de la revisión de la documentación presentada por el postor respecto al Anexo N°1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (folio 7) se advierte que no se ajusta al contenido de los anexos establecidos en las bases integradas, conforme se visualiza a continuación:



BASES INTEGRADAS:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº016-2026-ITP-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1
Presente. –

El que suscribe, [...], postor o representante legal de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada en esta declaración jurada se entiende válidamente efectuada al día hábil siguiente de su realización, de conformidad con la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

²⁷ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE del siguiente link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>



OFERTA DEL POSTOR:

7

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1

Presente. -

El que suscribe, JACQUELINE JACCYA ZAVALA, Representante Legal de INNOVATION AUDIO SAC, identificada con DNI N° 72129642, con poder inscrito en la Sede Registral de Lima - Zona Registral IX, en la Partida Registral N° 13042044, Asiento N° C00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	INNOVATION AUDIO SAC
Domicilio Legal:	IR. PARURO N° 1292 INT. A - URB BARRIOS ALTOS, LIMA
RUC:	20553376328 / Teléfono(s): 981091878
MYPE:	SI (X) NO ()
Correo electrónico:	pzavala@innovationaudio.org

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción detallada de todos los elementos que componen la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Lima, 08 de julio del 2026



Firmado digitalmente por:
JACCYA ZAVALA JACQUELINE
GERALDINE
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2026 23:44:32-0500

**Firma, Nombres y Apellidos
del Representante Legal**



- b) Asimismo, luego de la revisión de la documentación presentada por el postor respecto al **Anexo N°2 PACTO DE INTEGRIDAD** (folio 8 y 9) **se advierte que no se ajusta al contenido de los anexos establecidos en las bases integradas**, conforme se visualiza a continuación:

BASES INTEGRADAS:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°010-2020-ITP-1

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³¹

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1
Presente.-

El que suscribe, [...], postor o representante legal de [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Partida Registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los **denunciantes³²**; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

³¹ De conformidad con el literal b del numeral 68.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo 1 Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EP.

³² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³³ Reglamento de la Ley N° 31564.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

³⁴ Conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, ~~participacionistas~~, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante²⁵.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la **fase de selección**²⁶, y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷.

Firma, nombres y apellidos del postor y/o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada individualmente.

²⁵ El alcance de este numeral no limita o restringe la promoción de productos y/o servicios como parte de las actividades económicas de los particulares, siempre que se encuentren permitidas de manera expresa en una norma legal, como la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

²⁶ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

"La fase de selección culmina cuando:

a) Se perfecciona el contrato;
b) Se cancela el procedimiento de selección;
c) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el numeral 86.2 del artículo 86 y numeral 91.2 del artículo 91."

²⁷ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



OFERTA DEL POSTOR:

8

9

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1

Presente.

El que se suscribe, JACQUELINE JACCYA ZAYALA, Representante Legal de INNOVATION AUDIO SAC, identificada con DNI N° 72129642, con poder inscrito en la localidad de Lima - Zona Registral IX, en la Partida Electrónica N° 13042044, Asiento N° C00001, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32099, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28026, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y así sobre los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.



Firmado digitalmente por:
JACCYA ZAYALA JACQUELINE
GERALDINE
Módulo: Dey v1.5
Fecha: 05/07/2025 22:44:46:000

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, incumplimiento funcional, conflicto de intereses u otros de naturaleza similar, respecto de la cual hubiera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.serviciopublico.pe/>).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, esta suscribiré su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de voluntad autorizada por la entidad contratante u otras que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estas, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los 08 días del mes julio de 2026, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de preservación de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma, Nombre
del Representante

INNOVATION
AUDIO

Firmado digitalmente por:
JACCYA ZAYALA JACQUELINE
GERALDINE
Módulo: Dey v1.5
Fecha: 05/07/2025 22:44:46:000

- c) Así también, luego de la revisión de la documentación presentada por el postor respecto al Anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA (folio 10) se advierte que no se ajusta al contenido de los anexos establecidos en las bases integradas, conforme se visualiza a continuación:



BASES INTEGRADAS:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°016-2026-ITP-1

ANEXO N° 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal o representante común de **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA]**, declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, **Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas**.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante, para el objeto de la contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



OFERTA DEL POSTOR:

10

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1

Presente, -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de INNOVATION AUDIO SAC, declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. Asimismo, declaro cumplir con todas las condiciones establecidas en el requerimiento y exigidas por la entidad contratante, para el objeto de la contratación.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 08 de julio del 2026



Firmado digitalmente por:
JACQYLA ZAVALA JACQUELINE
GERALDINE
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2026 23:45:17-0500

Firma, Nombres y Apellidos
del Representante Legal

De todo lo antes expuesto, es preciso señalar que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente:

78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos emitidos por privados o entidades públicas presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato. Esta subsanación es preclusiva a cada etapa y se realiza a través de la Pladicop.

En este sentido y de acuerdo al citado numeral, el Comité acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar a los postores que, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), presenten la subsanación de sus ofertas, otorgándosele un plazo de dos (2) días hábiles posterior a la publicación en el SEACE, a efectos de continuar con la etapa de admisión, calificación y evaluación de las ofertas. Es preciso indicar que la mencionada subsanación se debe realizar, a través del SEACE.

Cabe mencionar, que luego de vencido el plazo otorgado para la subsanación de la oferta, el postor que no cumpla con la respectiva subsanación, el Comité considerará su oferta como no admitida.



- Asimismo, considerando que el Otorgamiento de la Buena Pro está programado para el 16 de julio de 2026, el Comité acuerda postergar las etapas de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, para el día 22 de julio de 2026.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
ESTRELLA John Williams FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2026 16:10:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CARHUANCHO MENDOZA LIZ
ELENA FIR 42911834 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2026 16:02:23 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CERNA
LOPEZ Albert Manuel FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2026 16:06:58 -05:00



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°016-2026-ITP-1

ADQUISICIÓN DE NUEVE (09) PANTALLAS DE VIDEO DE PARED CON BISEL ULTRA ESTRECHO PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32069

El día 22 de julio de 2026, se reunieron los miembros del Comité de la Licitación Pública Abreviada para Bienes N°016-2026-ITP-1, designados mediante Formato N°046-2026-ITP/OA: Solicitud y Designación de miembros para integrar el Comité de fecha 15 de junio de 2026, conformado por las siguientes personas:

Integrante	Liz Elena Carhuacho Mendoza	Titular	X	Dependencia:	Dependencia encargada de las contrataciones
		Suplente			
Integrante	John Williams Gutiérrez Estrella	Titular	X	Dependencia:	Con conocimiento técnico/ Oficina de Tecnologías de la Información
		Suplente			
Integrante	Mario Iván Bazán Gómez ¹	Titular		Dependencia:	Con conocimiento técnico/ CITEagroindustrial Chavimochic
		Suplente	X		

Una vez reunidos los miembros del comité, se da inicio a la presente sesión, a fin de desarrollarse los siguientes puntos de la agenda:

AGENDA:

1. Verificación del cumplimiento de subsanación de los documentos solicitados.
2. Proceder con el desarrollo de las etapas de admisión, calificación y evaluación de las citadas ofertas.
3. Otorgamiento de la Buena Pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Se da inicio a la reunión señalando que, en el Acta de revisión y observación de ofertas de fecha 16 de julio de 2026, se acordó solicitar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la subsanación de la documentación de las ofertas de los postores otorgando el plazo de dos (2) días hábiles para la respectiva subsanación.

Al respecto, el Colegiado realizó la verificación en la plataforma del SEACE y se encuentra registrado los documentos subsanados por parte de los postores, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

¹ Mediante proveído N°141-2026-ITP/OGRRHH-UFARH se informa la programación de vacaciones del servidor Albert Manuel Cerna López del 20/07/26 al 22/07/26.



Nro.	Fecha de Notificación	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Días para Subsanar	Ítem(s) a Subsanar	Subsanado	Fecha de Subsanación	Acciones
1	16/07/2026	20605603883	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	2	Q	Si	20/07/2026	⊕
2	16/07/2026	20600815467	DK SOLUTIONS S.A.C.	2	Q	Si	17/07/2026	⊕
3	16/07/2026	20549015183	CONTEL INGENIEROS S.R.L.	2	Q	Si	20/07/2026	⊕
4	16/07/2026	20551755275	COMPUSOFT DATA S.A.C.	2	Q	Si	17/07/2026	⊕
5	16/07/2026	20553376328	INNOVATION AUDIO S.A.C.	2	Q	Si	20/07/2026	⊕

2. PROCEDER CON LA ETAPA DE ADMISIÓN

2.1 Verificación de documentos requeridos para la admisión de ofertas²:

El Comité, en primer lugar, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una evaluación integral de las ofertas, las cuales admiten verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante Ley); **y, que cada postor debe ser diligente presentando ofertas claras y congruentes**, toda vez que no es función del Comité interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

Por otro lado, el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante Reglamento) precisa que, la admisión de las ofertas consiste en la verificación de los documentos mínimos, en esta línea el artículo 78 del citado Reglamento, señala que resulta indispensable verificar, durante la admisión de ofertas, determinadas características del bien objeto de la convocatoria, y determinar además si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas descritas en las bases. En caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA, valorándose únicamente aquellas que cumplen con lo señalado.

No obstante, cabe dejar constancia que, conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento, los evaluadores pueden solicitar a los postores la subsanación de omisiones o la corrección de errores materiales o formales en la presentación de sus ofertas, siempre que ello no altere el contenido esencial ni el alcance de las mismas y se respete el principio de igualdad de trato. Esta facultad es de carácter discrecional y no imperativo, correspondiendo al Comité, en atención a criterios de razonabilidad y rigor técnico, determinar su pertinencia en cada caso concreto. En tal sentido, el ejercicio de esta atribución tiene como finalidad asegurar decisiones objetivas que coadyuven al cumplimiento oportuno de los fines públicos.

Asimismo, es oportuno traer a colación que, de manera previa a la valoración de las ofertas debe determinarse el cumplimiento de determinadas características del bien objeto de la convocatoria, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta de los postores cumplen con las características mínimas de idoneidad para proveer el bien objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán calificadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, los cuales contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

² Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida (BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES).



Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el literal g) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas – concordante con lo solicitado en el numeral 9 de las Especificaciones Técnicas que forma parte de los documentos del procedimiento – indica que para una oferta sea declarada como admitida por el Comité debe cumplir con la presentación de la siguiente documentación:

El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08. del literal A del punto 8.1. del requerimiento señaladas en el Capítulo III de las Bases tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de tres (03) características técnicas de las solicitadas para acreditar.

El Postor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar o manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.

2. En caso el postor fuese representante o importador o concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.

3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

En virtud de lo expuesto y contando con la revisión integral y opinión de los miembros de comité con conocimiento técnico respecto a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, el colegiado procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas presentadas por los postores, detalladas en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, en cumplimiento del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento y el resultado de ello se expone en el siguiente cuadro demostrativo:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 016-2026-ITP-1

ADQUISICIÓN DE NUEVE (09) PANTALLAS DE VIDEO DE PARED CON BISEL ULTRA ESTRECHO PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITEAGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32069

CHAVINCHIL EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY N° 32609													
N°	POSTOR	POSTOR 1		POSTOR 2		POSTOR 3		POSTOR 4		POSTOR 5		POSTOR 6	
		GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C		DK SOLUTIONS S.A.		CONTEL INGENIEROS S.R.L.		LEVEL TECH PERU S.A.C		COMPUSOFT DATA S.A.C		INNOVATION AUDIO S.A.C	
Documentos para la admisión de la oferta:		PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c	Documento que acredite la representación de quien suscribe las ofertas. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

d	Declaración jurada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de las ofertas, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
e	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE
f	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5) , de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO CORRESPONDE
g	El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08. del literal A del punto 8.1 del requerimiento señaladas en el Capítulo III de las Bases tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante. Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los												

	documentos antes mencionados. No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de tres (03) características técnicas de las solicitadas para acreditar .												
A01	Tamaño: [55" – 60"] LED o LCD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (Folio 32)	SI	SI
A02	Resolución: 1920x1080	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (Folio 32)	SI	SI
A03	Angulo de visualización: 178H/178V	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE (Folio 35) DOCUMENTO ILEGIBLE	SI	SI
A04	Tipo de panel: IPS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE (Folio 35) DOCUMENTO ILEGIBLE	SI	SI
A05	Relación de contraste: 1200:1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (Folio 32)	SI	SI
A06	Tiempo de respuesta: 8 ms (Tolerancia de ±1ms)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE (Folio 35) DOCUMENTO ILEGIBLE	SI	SI
A07	Brillo: 500 nits	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (Folio 32)	SI	SI
A08	Conectividad: HDMI, DP, Audio y RJ-45	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE (Folio 35) DOCUMENTO ILEGIBLE	SI	SI
h	Oferta económica (Anexo N° 6).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RESULTADO ==>		ADMITIDA		ADMITIDA		ADMITIDA		ADMITIDA		NO ADMITIDA		ADMITIDA	

2.2 Etapa de Calificación³:

Producto de la etapa de admisión de ofertas, corresponde realizar la calificación de las ofertas, conforme con lo establecido en las bases integradas el Comité debe determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las mismas, por lo que se procede al siguiente detalle:

POSTOR		GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C		DK SOLUTIONS S.A.		CONTEL INGENIEROS S.R.L.		LEVEL TECH PERU S.A.C		INNOVATION AUDIO S.A.C.	
Documentos para acreditar los requisitos de calificación		Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: pantalla publicitaria, pantalla digital, pantalla interactiva y monitores de videowall.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.	SI	Factura electrónica: E001-553-Comprobante de retención y Estado de Cuenta S/102,000.00 soles	SI	Factura electrónica: E001-1400- y Estado de Cuenta S/95,800.00 soles	SI	Contrato N°056-2025-OEFA - Constancia de Prestación N°017-2026-OEFA/OAD-UAB S/82,450.00 soles	SI	Factura electrónica: F001-1746- y Estado de Cuenta S/427,860.78 soles	SI	Factura electrónica: E001-1061 y Estado de Cuenta S/68,045.08 soles
	DECLARO SER MYPE EN EL ANEXO N° 01:	SI		SI		SI		NO		SI	
SITUACION		CALIFICADA		CALIFICADA		CALIFICADA		CALIFICADA		CALIFICADA	

³ Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Según se muestra el resultado de la calificación y conforme lo dispuesto en el Art.º 72 del Reglamento, las ofertas cumplen con los requisitos de calificación señalados en el Capítulo III de las bases integradas.

2.3 Etapas de Evaluación⁴:

El comité, en aplicación del Art. 73º y 74º del Reglamento, procede a determinar la oferta con el mejor puntaje, según los factores de evaluación del presente procedimiento de selección.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. OFERTA ECONÓMICA (40 puntos).

Acto seguido, se procede con la evaluación de la oferta económica, según la siguiente formula:

$$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$$

Donde:

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

Pmax = Puntaje máximo

Nro.	POSTOR	Monto de la oferta económica (Mo) S/	Monto de la oferta económica más baja (Mb) S/	Puntaje máximo (Pmax)	Puntaje de la oferta económica a evaluar (Po)
1	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C	49,474.00	49,474.00	40	40.00
2	DK SOLUTIONS S.A.	49,500.00			39.98
3	CONTEL INGENIEROS S.R.L.	125,500.00			15.77
4	LEVEL TECH PERU S.A.C	102,990.00			19.22
5	INNOVATION AUDIO S.A.C.	74,000.00			26.74

B. PLAZO DE ENTREGA (30 puntos).

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento, según la siguiente metodología para su asignación.

⁴ Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.



B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)	30 puntos De [27] hasta [30] días calendario: [30] puntos De [31] hasta [34] días calendario: [20] puntos De [35] hasta [38] días calendario: [10] puntos Plazo máximo previsto en el requerimiento: [0] puntos
Advertencia En el caso del sistema de entrega llave en mano, la entidad contratante puede evaluar el plazo correspondiente a la entrega del bien o puede evaluar el plazo total de ejecución considerando también la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes. En el caso de llave en mano con mantenimiento no puede evaluarse el plazo de prestación del servicio de mantenimiento.	

Nro.	POSTOR	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 12)	Puntaje (Puntos)
1	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C	30 DÍAS CALENDARIOS	30
2	DK SOLUTIONS S.A.	30 DÍAS CALENDARIOS	30
3	CONTEL INGENIEROS S.R.L.	30 DÍAS CALENDARIOS	30
4	LEVEL TECH PERU S.A.C	30 DÍAS CALENDARIOS	30
5	INNOVATION AUDIO S.A.C.	30 DÍAS CALENDARIOS	30

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR (30 puntos).

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento, según la siguiente metodología para su asignación:

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁷	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de declaración jurada del postor.	30 puntos Más de [45] hasta [48] meses: 30 puntos Más de [41] hasta [44] meses: 20 puntos Más de [37] hasta [40] meses: 10 puntos Plazo mínimo previsto en el requerimiento [0] puntos
Advertencia De conformidad con el literal d) del numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	



Nro.	POSTOR	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Puntaje (Puntos)
1	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C	46 MESES	30
2	DK SOLUTIONS S.A.	48 MESES	30
3	CONTEL INGENIEROS S.R.L.	46 MESES	30
4	LEVEL TECH PERU S.A.C	46 MESES	30
5	INNOVATION AUDIO S.A.C.	46 MESES	30

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	POSTOR GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C	POSTOR DK SOLUTIONS S.A.	POSTOR CONTEL INGENIEROS S.R.L.	POSTOR LEVEL TECH PERU S.A.C	POSTOR INNOVATION AUDIO S.A.C.
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40.00	39.98	15.77	19.22	26.74
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE				
B. PLAZO DE ENTREGA	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	100	99.98	75.77	79.22	86.74

BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

El comité, en aplicación al numeral 75.5 del artículo 75° del Reglamento, procede a determinar la bonificación del cinco por ciento (5%) a los postores que cuenten con la condición de micro y pequeña empresa.

De la revisión de las ofertas presentadas por los postores se evidencia que presentaron el Anexo N°16: Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa a excepción del postor **LEVEL TECH PERU S.A.C.**

En este sentido el Comité procedió a la verificación de la información antes señalada en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, procediendo con la asignación correspondiente, la cual se detalla a continuación:

Nro.	Postor	Puntaje Total obtenido	Bonificación del Cinco por Ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	Puntaje Total	ORDEN DE PRELACION
1	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C	100	5	105	1
2	DK SOLUTIONS S.A.	99.98	4.99	104.97	2
3	CONTEL INGENIEROS S.R.L.	75.77	3.78	79.55	4
4	LEVEL TECH PERU S.A.C	79.22	0.00	79.22	5



5	INNOVATION AUDIO S.A.C.	86.74	4.33	91.07	3
---	-------------------------	-------	------	-------	---

3. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Los miembros del Comité, habiendo adoptado los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los mismos y habiendo contado con toda la información necesaria para la toma de decisiones, proceden a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°016-2026-ITP-1** al siguiente postor:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/
GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C	49,474.00

En ese sentido, este Comité solicita al Dependencia encargada de las contrataciones que, en uso de sus facultades y atribuciones, realizar la verificación posterior de los documentos de la oferta del postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 del Reglamento.

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.



Firmado digitalmente por
CARHUANCHO MENDOZA LIZ
ELENA FIR 42911834 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2026 17:07:07 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN
GOMEZ Mario Ivan FAU
20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2026 17:33:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUTIERREZ
ESTRELLA John Williams FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2026 17:19:00 -05:00